

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro de vestuario para el personal laboral de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, se establece la equipación en función de las categorías profesionales, entre conductores y ordenanzas, según los siguientes anexos:

ANEXO A. Relación de prendas a suministrar.

ANEXO B. Características técnicas del vestuario.

2. PRENDAS A SUMINISTRAR

Las prendas a suministrar y sus características son las relacionados en los Anexos A y B de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El número de unidades por persona de cada tipo de prenda a suministrar por la empresa adjudicataria será el determinado por la esta Administración y , como máximo, el indicado en el Anexo A del presente Pliego, sin que puedan ser compensados unos artículos con otros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 301 de la LCSP.

En caso de no poder suministrar alguna prenda puntual por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria y sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato en los supuestos previstos en el PCAP Y LCSP.

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas. Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		10/06/2024 17:47:04	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwgkA1Dy531Hgdh0yyY4Q031TG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas. Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio relativo al etiquetado de composición de los productos textiles. El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

La composición en fibras naturales, tales como lana, algodón, lino, seda y otras, de las prendas textiles ofertadas, deberá ser de, al menos, el 50%. En cuanto al calzado, deberá estar fabricado en piel, tanto en el exterior como en el interior, tener suela antideslizante y plantilla extraíble.

En el caso de que se solicite un número menor de unidades respecto al estimado, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas

3.- TALLAJE

El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde la firma del contrato (salvo mejora).

4.- PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar el vestuario para el año 2024 dentro de los cuarenta y cinco días hábiles (salvo mejora) siguientes a la toma del tallaje. Las entregas se efectuarán en las fechas que se acuerden entre el responsable del contrato y el contratista.

En el caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad o sustituciones) no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, la empresa contratista deberá proceder al tallaje y entrega de este vestuario en los plazos anteriormente especificados.

5.- LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Edificio Bermejales, Avda. De Grecia,17 en Sevilla, siendo el contratista el encargado de realizarla.

El adjudicatario se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas
- b) Categoría profesional

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		10/06/2024 17:47:04	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwgkA1Dy531Hgdh0yyY4Q031TG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Prendas

d) Firma del trabajador

6.- RESPONSABLE

La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, los datos de contacto de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diaria de los suministros. En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata o, en su caso, en un máximo de 2 días.

7.- GARANTÍA

La empresa adjudicataria garantizará, al menos por un plazo de seis meses desde su entrega, todos los bienes entregados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligado a la sustitución sin coste adicional alguno en el plazo de 10 días hábiles desde su notificación, todo ello sin perjuicio de las garantías legalmente exigibles.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,

TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		10/06/2024 17:47:04	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwgkA1Dy531Hgdh0yyY4Q031TG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO A: RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

Vestuario personal laboral categoría Conductores / Ordenanzas:

INVIERNO:

- Pantalón o falda de invierno.....2 uds. cada dos años
- Camisas manga larga.....2 uds.
- Corbata/pañuelo.....1 uds
- Jersey o chaleco.....1 ud
- Calcetines o medias de invierno.....2 pares
- Zapatos de invierno.....1 par
- Chaqueta caballero o señora.....1 ud.
- Gabardina, abrigo, Anorak.....1 ud. cada tres años.

VERANO:

- Pantalón o falda de verano.....2 uds, cada dos años
- Camisas manga corta.....2 uds.
- Calcetines o medias de verano.....2 pares
- Zapatos de verano.....1 par

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		10/06/2024 17:47:04	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwgkA1Dy531Hgdh0yyY4Q031TG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO B : CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO

Nota: Las características técnicas del vestuario descritas en este anexo se consideran mínimos a cumplir por la entidad adjudicataria del contrato. Los colores son únicamente a título orientativo, al menos deben de disponer de los aquí especificados.

ARTÍCULOS	PRECIO UNIDAD	PREVISIÓN (A)	TOTAL
Pantalón o falda de invierno	50,00	13	650,00
Pantalón o falda de verano	50,00	13	650,00
Camisas manga larga	40,00	26	1.040,00
Camisas manga corta	40,00	26	1.040,00
Jersey o chaleco	50,00	2	100,00
Calcetines o medias de invierno	6,00	26	156,00
Calcetines o medias de verano	6,00	26	156,00
Corbata o pañuelo	28,00	13	364,00
Zapatos de invierno	80,00	13	1.040,00
Zapatos de verano	80,00	13	1.040,00
Chaqueta caballero o señora	135,00	13	1.755,00
Abrigo, Anorak	90,00	1	90,00
PRECIO TOTAL :	8.081,00		

INVIERNO:

- Pantalón caballero invierno

De vestir o tipo chino, con bolsillos laterales con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante botón y cremallera.

Color: azul marino

- Falda o pantalón señora invierno

Falda de vestir, tipo recto, con bolsillos laterales. Con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante cremallera.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		10/06/2024 17:47:04	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwgkA1Dy531Hgdh0yyY4Q031TG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Color: azul marino

- Camisa caballero manga larga

Con puño botón y cierre de botones.

Color: azul celeste / blanco

- Blusa señora manga larga

Mismas características que las camisas

- Chaleco o jersey

Tejido de paño o punto, con cierre de botones y bolsillos delanteros, tratamiento antipilling.

Color: azul marino

- Calcetines

En lana, algodón o hilo. Negros / azules

- Medias o pantys

A elegir más tupidos en invierno y menos tupidos en verano

Color: negras/ azul /visón

- Calzado invierno

Tipo abotinado: Con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirable. Tipo mocasín: Confeccionado en piel (exterior, interior y plantilla). Suela ultraligera, antideslizante que garantice una correcta sujeción, plantilla acolchada y transpirable.

Color negro / azul marino

- Chaqueta (caballero/ señora)

Chaqueta de paño o punto, con cierre de botones y bolsillos delanteros.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		10/06/2024 17:47:04	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwgkA1Dy531Hgdh0yyY4Q031TG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Color: azul marino .

- Corbata/pañuelo:

Confeccionada en tejido de raso o poliéster 100%.

Color: azul marino .

VERANO:

- Pantalón caballero verano

De vestir o tipo chino, con bolsillos laterales, con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante botón y cremallera.

Color : azul marino

- Falda o pantalón Señora. Verano

Falda de vestir, tipo recto, con bolsillos laterales. Con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante cremallera.

Color: azul marino

- Camisa caballero manga corta

Con cierre de botones.

Color : Azul celeste / blanco.

- Blusa señora manga corta

Mismas características que las camisas

Color: Azul celeste / blanco

- Calzado verano

Tipo abotinado con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirable. Tipo mocasín, confeccionado en piel (exterior, interior y plantilla). Suela ultraligera, antideslizante que garantice una correcta sujeción, plantilla acolchada y transpirable.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		10/06/2024 17:47:04	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwwgkA1Dy531Hgdh0yyY4Q031TG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	